

ORDENANZA N° 3.650

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar servicios de acordonamiento, iluminación y erradicación de micro-basurales ubicado en las intersecciones de Pasaje Córdoba, Pasaje Mamerto y calle 25 de Mayo entre Pasaje Córdoba y calle Joaquín V. González del Barrio Tiro Federal.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento en el Artículo 1° se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto general vigente programas de Jurisdicción del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Ramón VERA).-

g.d.